



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 050-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 de enero de 2013

VISTO.-El Informe N° 013-2013-UOTT/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Unidad Operativa del Terminal Terrestre; Acuerdo N° 070-2012-MPMN; El Acta de Realización de Subasta Pública Nro. 001-2012-MPMN para Arrendamiento de Tiendas Ubicadas en el Terminal Terrestre"; Acta de Declaratoria de Desierto de STANDS, de fecha 28-12-2012, y el Informe N° 110-2013-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 070-2012-MPMN del 16 de noviembre del 2012, se acordó lo siguiente: a).- Aprobar, el arrendamiento en forma directa de los 28 Counters del Terminal Terrestre de Moquegua, conforme a Ley; b).- Aprobar, el arrendamiento en forma directa y bajo convenio publico de 07 Tiendas comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua, para productores, comerciantes de la Av. Ejercito y Discapacitados, conforme a ley. c).- Aprobar el Arrendamiento por Convocatoria Pública de 35 Tiendas comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua, conforme a Ley; d).- Encargar a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua y sus áreas competentes la ejecución del presente acuerdo. Así como poner de conocimiento de la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01286-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de diciembre de 2012, en su Artículo Primero, aprueba las Bases Administrativas para la Primera Subasta Pública N° 001-2012-MPMN, Alquiler de Locales Comerciales del Terminal Terrestre de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

Que, con Acta de Realización de Subasta Pública Nro. 001-2012-MPMN para Arrendamiento de Tiendas Ubicadas en el Terminal Terrestre", suscrita por Martillero Público Dr. Alcibiades Correa Guerrero, miembros de la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución de Alcaldía N° 01251, de fecha 03 de diciembre del 2012; así como por la Notaría Pública Guiselle Vera Kihien y ganadores adjudicatarios se hace constar la relación de los Stands adjudicados y de sus beneficiarios así como los declarados desiertos.

Que, en uso de las atribuciones reconocidas en las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 01286-2012-A/MUNIMOQ, la Comisión ha declarado desiertos 05 Estands, respecto de los que los adjudicatarios que no cumplieron con cancelar el precio ofertado a pesar de habersele ampliado la fecha para firma de contrato conforme se hace constar en el Acta de Declaratoria de Desierto de Stands, de fecha 28 de diciembre del 2012.

Que, con Informe N° 013-2013-UOTT/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, "UOTTM", hace conocer la relación de 16 Stands que han quedado desiertos en la Primera Subasta y ubicados en el Primer Nivel y el Segundo Nivel, por lo que indica que es necesario efectuar la segunda subasta, debiéndose implementar las bases y Resolución de Alcaldía correspondiente (Adjunta Proyecto de Bases para segunda subasta de 16 Stands),

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 27972, norma que: los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.



Que los artículos 92, 93 y el inciso 2 del artículo 94 del Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA norman sobre las Modalidades de Entrega en Arrendamiento. El Arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante Convocatoria Pública y Excepcionalmente de Manera Directa, precisando que la convocatoria establece las condiciones, características de la invitación de arrendamiento; también se norma que debe de hacerse la publicación por única vez de la convocatoria en cualquier medio de comunicación masiva de la localidad.



Que estando al Acuerdo de Consejo N° 070-2012-MPMN del 16 de noviembre del 2012, en el que obra como Acuerdo Tercero aprobar, el Arrendamiento por Convocatoria Pública de 35 Tiendas comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua y estando a que no se ha cumplido con subastar en la primera convocatoria parte de dichas tiendas comerciales, es que con Informe N° 013-2013-UOTT/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, "UOTTM", hace conocer la relación de 16 stands que han quedado desiertos en la Primera Subasta y ubicados en el Primer, segundo Nivel, por lo que indica que es necesario efectuar la segunda subasta, debiéndose implementar las bases y Resolución de Alcaldía correspondiente, por lo que en ejecución de dicho acuerdo de Concejo debe de darse trámite a dicho pedido a fin de dar cumplimiento al referido Acuerdo de Concejo.



Que asimismo, es de verse de las bases que se propone contiene los objetivos, el cronograma del proceso de subasta, la base legal, la relación de 16 Stands a sacarse a segunda subasta; en donde se describe el Código de Local, su descripción, la Tipología, el área y su precio base; a continuación se ha desarrollado todo el proceso de las reglas de la subasta para concluir con la adjudicación y el contrato; así mismo contiene el anexo 1, referido a la solicitud de participación en la Segunda Subasta Pública y el Anexo 2 sobre Declaración Jurada.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política; Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR las Bases Administrativas para la Segunda Subasta Pública N° 001-2013-MPMN, Alquiler de 16 Locales Comerciales del Terminal Terrestre de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que obra en 09 folios incluyendo los dos anexos y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y las áreas competentes la ejecución y supervisión del presente mandato.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Publicación en el diario de los avisos Judiciales, y su notificación a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(º) ALCALDIA

